Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoyYa

Caracas, miércoles 11 de mayo de 2022 | Año 18 - Especial Avisos N° 332

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	2,2
BALANCES	2,2
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	2,2
REMITIDOS	2,2
COMUNICADOS OFICIALES	2,2
ENFRENTADAS	2,2
CENTRALES UNIDAS	2,2
SAPARATAS	2,2
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	2,2

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL CUARTO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS SAN CRISTOBAL Y TORBES DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO TACHIRA.
San Cristóbal, Veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós,

212º y 163º

EDICTO

A todas cuentas personas puedan ver afectados sus derechos en la Solicitud No. 1496-22 en la cual, el ciudadano **EDUARDO JOSE SUAREZ BAUTISTA,** Venezolano, mayor de edad, divorciado titular de la cedula de identidad No. **V-4.209.695,** de este domicilio y hábil debidamente representado por la abogado **LEIDY ANDREINA MEDINA MEJIA,** Venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad **No. V-15.565.073,** inscrita en el inpreabogado bajo el No. 112.037, solicita por ante este tribunal **RECTIFICACION DE SU ACTA DE NACIMIENTO** signada con el **No. 715**, de fecha 17 de noviembre de 1956, levantada por ante la Primera Autoridad Civil del Municipio Pedro María Morantes, Distrito San Cristóbal, hoy Municipio San Cristóbal del Estado Táchira, manifestando que dicha acta contiene un error material, en cuanto a que el funcionario incurrió en un error involuntario, concretamente, al transcribir el nombre de su progenitor como **LUIS EDUARDO SUAREZ CAMARGO,** siendo lo correcto ciudadano **LUIS EDUARDO SUAREZ,** En tal virtud, los interesados en el presente juicio, comparecerán por ante este Tribunal del Decimo (10mo) Día De Despacho siguiente después de aquel en que aparezca publicado en el Diario ¨VEA¨ el presente Cartel ordenado en el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil, y haya sido consignado en la solicitud un ejemplar del mismo, a fin de que exponga lo que consideren conveniente al respecto. Publicación que debe hacerse en tamaño suficientemente para que sea legible a todo público, de acuerdo a la Resolución No. 1937 de fecha 27 de enero de 1993 emanada del Consejo de la Judicatura.

ABG MASSIEL ZORAIDA ZAMBRANO PALATA
JUEZA PROVISORA

Abg. KAROL ANDREINA USECHE SONNARD
SECRETARIA TEMPORAL

MZP/YJ.-
Solicitud. No. 1496-22

Carrera 10, esquina calle 6 C.C. Europa, Local Único Sector Centro San Cristóbal – Estado Táchira

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE

TRIBUNAL SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS SAN CRISTÓBAL Y TORBES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA. San Cristóbal, Tres (03) de Mayo del año dos mil Veintidós.

213º y 162º
EDICTO
SE HACE SABER:

A todas cuantas personas tengan interés directo y manifiesto en el presente asunto, que por ante este Tribunal cursa en la solicitud Civil **Nº 4727-2.022,** en donde el Ciudadano: **LUIS ALBERTO GUERRERO,** venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **Nº V.-5.642.473**, Con correo Electrónico guerreroluis59@yohea.es, y número de teléfono **0416-179.29.21, 0276-346.55.48**, asistido por el abogado en ejercicio **HENNER ALBERTO PEROZO PETIT,** venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **Nº V-3.927.636**, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el No. **28.411**, Con correo Electrónico **hennerperozopeti@gmail.com** y número de teléfono **0424-750.60.12**, solicita la **RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO Nº 104 De Fecha 11 De Enero Del Año 1.960,** inserta por ante el Registro Civil de la Parroquia La Concordia del Municipio San Cristóbal del Estado Táchira, perteneciente al Ciudadano: **LUIS ALBERTO GUERRERO**.

En tal virtud los interesados en el presente asunto comparecerán por ante este Tribunal, al **DÉCIMO (10º)** día de despacho siguiente de que conste en autos la publicación y consignación en el expediente del presente edicto, el cual será publicado en un diario Nacional, a fin de dar contestación o hacer oposición a la solicitud de autos, de conformidad con lo previsto en el artículo 768 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con los artículos 144 y 149 de la Ley de Registro Civil, se haga a cualquier hora de las indicadas para despacho de 8:30 a.m. a 12:30 p.m.

Abg. ZULIMAR HERNÁNDEZ MÉNDEZ
JUEZ PROVISORIA

WENDY KATHERINE ZAFRA
SECRETARIA

SOLICITUD Nº 4727-2022.
ZHM/ María de los Ángeles.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

EN SU NOMBRE
EL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS

Caracas, 01 de noviembre de 2021
211° y 162°

CARTEL DE EMPLAZAMIENTO
SE HACE SABER:

A todas aquellas personas que puedan ver afectado sus derechos, con motivo de la solicitud de **RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO,** intentada por la ciudadana **ZIOLY VIOLETA CARIAS PICON,** venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad **V-4.352.762.** que deberán comparecer por ante este Tribunal dentro de los **DIEZ (10) DÍAS DE DESPAHO** siguientes a la constancia en autos de la publicación que del presente cartel se haga, a fin de que exponga lo que crean conducente, hagan valer su derecho u opongan las defensas que a bien tengan, dentro de las horas comprendidas para despachar de 8:30 a.m. a 3:00 p.m. Solicitud formulada en virtud de que en el acta de nacimiento se omitieron los números de cedulas de los ciudadanos **ALFREDO EMILIO CARIAS KROGER y EDITH DE LAS MERCEDES PICON DE CARIAS,** SEGUNDO: transcribieron el nombre de la madres, como: **"ZIOLY EDITH PICON DE CARIAS",** siendo lo correcto: **"EDITH DE LAS MERCEDES PICON DE CARIAS"**. Igualmente transcribieron el segundo apellido del padre como: **"KIOGER"** siendo lo correcto: **"KROGER"**.

Dicho cartel deberá ser publicado en el Diario **"VEA"** de conformidad con lo establecido en el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil.

El Juez,

Abg. LUIS JOSE RANGEL

EXP.AP31-S-2021-004370

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL

Tribunal Sexto de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas

Caracas, 26 de abril del dos mil veintidós
211º y 163º

SOLICITUD: AP31-S-2021-002569

CARTEL DE EMPLAZAMEINTO
SE HACE SABER:

Al ciudadano: **JOSE LUIS VELASCO,** venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad **Nº V-13.373.110** que por auto dictado en esta misma fecha, en la solicitud de divorcio, signada con el **Nº AP31-S-2021-002569,** (nomenclatura interna de este Tribunal), se ordenó citarle a través de carteles, debiendo usted comparecer ante este Juzgado, **ubicado en la Avenida Principal de "Los Cortijos de Lourdes", con calle Bernardette, Edificio Centro Los Cortijos, Piso "3", Municipio Sucre del Estado Miranda,** en las horas de Despacho, comprendidas entre las 08:30 a.m., y las 12:30 p.m., dentro de los tres (3) días de Despacho siguientes a que hayan transcurrido quince (15) días continuos, lapso que se comenzará a computar una vez conste la publicación, consignación y fijación que del presente cartel se haga en el domicilio indicado del cónyuge, a fin de que exponga lo que considere pertinente con respecto a la solicitud de divorcio, realizada por la ciudadana NINOSKA LABRADOR. Una vez transcurrido dicho lapso este Despacho procederá a pronunciarse respecto a la solicitud.

DIOS y FEDERACIÓN
LA JUEZA
DRA. JENNY MERCEDES GONZALEZ FRANCUIS.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Octavo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
Caracas, 09 de febrero de 2022
211° y 162°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2021-000110

EDICTO
SE HACE SABER

A los herederos desconocidos del de *cujus* **FORTUNATO BENHAYON ASERRAF,** quien en vida fuera venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad Nº **V-2.083.571,** que deberán comparecer por ante el **JUZGADO OCTAVO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL. MERCANTIL. TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL AREA METROPOLITANA DE CARACAS**, en el término de sesenta (60) días continuos siguientes a la última publicación, consignación y fijación en la puerta del Tribunal que del presente Edicto se haga, en el expediente signado con el **Nº AP11-V- FALLAS-2021-000110** (nomenclatura de este Tribunal), en el juicio que por **DESALOJO (LOCAL COMERCIAL)** incoara la sociedad mercantil **AGROPECUARIA UN CINCO CA.** inscrita en el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, en fecha 14 de abril de 2015, bajo el No. 05. tomo 301-A, contra los ciudadanos **ISAAC BENHAYON BENDAHAN, ESTHER BENDAHAN DE BENHAYON. ABRAHAN ALBERTO BENHAYON BENDAHAN y REBECA BENHAYON DE AZERRAF.** venezolanos, mayores de edad y titulares de las cédulas de identidad Nros. **V-11.227 404, V-2.093.840, V-5.967.146 y V-7.683.527,** respectivamente, el presente edicto deberá publicarse por lo menos durante sesenta (60) dias dos (02) veces por semana, es decir, deberá ser publicado en dos (02) diarios de mayor publicación nacional, todo de conformidad con lo establecido el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil. Se les advierte que de no comparecer dentro del lapso señalado se le nombrara defensor Ad-Litem, con quien se entenderá la citación y demás tramites del juicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 232 del Código de Procedimiento Civil.

EL JUEZ,
LEONEL ANTONIO ROJAS

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DECARACAS

CARACAS (18) MARZO DE 2022
210° Y161°

ASUNTO AP11-V-FALLAS-2022-000261

CARTEL DE NOTIFICACION
SE HACE SABER:

A toda persona que tenga interés directo y manifiesto, que este Despacho ordenó la publicación de un edicto, a los fines de hacerle saber que la ciudadana **ANA LISBET CADIZ LEDESMA,** venezo-lana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad No **V-11.488.204,** propuso una **ACCIÓN MERO DECLARATIVA,** en contra la ciudadana **MARIAN FOSSATI FAGUNDEZ,** venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad No. **V-15.328.287** y a los **Herederos Desconocidos del De Cujus LUIS FOSSATI GONZALEZ.** Dicho edicto deberá ser publicado en el diario "VEA", todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 507 del Código Civil.

EL JUEZ SUPLENTE
YUL RINCONES MALAVE

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
JUZGADO DUODÉCIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL AREA METROPOLITANA DE CARACAS.

Caracas, 05 de abril de 2022
210º y 161º

ASUNTO: **AP11-V-FALLAS-2021-000299**

CARTEL DE INTIMACIÓN
SE HACE SABER:

A la ciudadana **MARIA YOLANDA PEREZ ESPINOZA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identi-dad Nº **V-14.690.758**, que por auto de este misma fecha se acordó su intimación mediante el: presente Cartel, de conformi-dad con el artículo 650 del Código de Procedimiento Civil, para que comparezca por ante este Tribunal a darse por **intimada DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS DE DESPACHO,** siguientes a la constancia en el expediente de la publicación, consignación fijación del Cartel se haga. Asimismo, se le advierte que, de no comparecer en el plazo señalado, se le desig-nará Defensor Judicial, con quien se entenderá la intimación y demás tramites del proceso. A continuación, se transcribe el Decreto de Intimación dictado en el presente juicio: **PRIMERO:** La Cantidad de Sesenta Mil Dólares Americanos (**$60.000,00**), o su Tipo de Cambio de Referencia conforme a la Ley Orgánica del Banco-Central de Venezuela, es decir la cantidad de Ciento Ochenta y Seis Mil Ochocientos Veintiocho Millones Cuatrocientos Treinta Mil Ochocientos Bolívares (**Bs. 186.828.430.000,00**) que es la obligación total a que se contrae en el descrito instrumento autenticado. **SEGUNDO:** la cantidad de Cuatro Mil Ochocientos Dólares Americanos (**$4.800,00**) o su Tipo de Cambio de Referencia conforme a la Ley Orgánica del Banco-Central de Venezuela, es decir la cantidad de ,Catorce Mil Novecientos Cuarenta y Seis Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Bolívares (**Bs.14.946.274.464,00**), por concepto de in-tereses de Mora, calculados al 1% mensual, contados: a nadir del 24 de Octubre de 2020, hasta la presente fecha, y los que se sigan venciendo hasta la total y definitiva cancelación. **TERCERO:** Las costas procesales que debe pagar la intimada incluidos los honorarios profesionales de abogados, estimándose estos en un veinticinco (25%) de dicho monto exigido, es decir la cantidad de Dieciséis Mil Doscientos Dólares Americanos ($16200,00) o su Tipo de Cambio de Referencia con-forme a la Ley Orgánica del Banco Central de Venezuela, es decir la cantidad de Cincuenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres Millones Seiscientos Setenta y Seis Trescientos Dieciséis (**Bs.50.443.676.316,00**) a tenor de lo establecido en el artícu-lo 646 del Código de Procedimiento Civil, apercibiéndole de ejecución. El presente Cartel deberá ser publicado en el **"DIARIO VEA"**, durante treinta (30) días, una vez por semana, todo de conformidad con el artículo 650 del Código de Procedimiento Civil.

EL JUEZ,
DRA. ANABEL GONZALEZ GONZALEZ

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
JUZGADO DUODÉCIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL AREA METROPOLITANA DE CARACAS.

Caracas, 28 de marzo de 2022
211º y 162º

ASUNTO: **AP11-V-FALLAS-2021-000568**

EDICTO
SE HACE SABER:

A los Herederos desconocidos del **GREGORIO ANTONIAZZI BOTTEGA,** quien en vida fuera titular de la cédula de identidad Nº **V-6.021.855,** quien falleció en fecha 14 de noviembre de 2021, tal como consta en el Acta de Defunción Nº 7202, folio 202, tomo 29, que deberán comparecer ante este Juzgado en un término de SESENTA (60) DIAS continuos, en el horario comprendido entre las 8:30 am y 12:30 p.m, a fin de que comprueben y reconozcan un derecho de herencia u otra cosa común, y una vez transcurra el lapso antes indicado la causa proseguirá su transcurso el lapso indicado la causa proseguirá su curso legal correspondiente. El presente edicto deberá ser fijado en la puerta del Tribunal y publicado en el diario **VEA y ULTIMAS NOTICIAS**, durante SESENTA (60) DÍAS, dos (2) veces por semana, ello con motivo del Juicio que por el Procedimiento de **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** que seguía ante este Juzgado el de Cujus **GREGORIO ANTONIAZZI BOTTEGA,** contra CAFÉ LA YAGUADA, C.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil,

EL JUEZ,
DRA. ANABEL GONZALEZ GONZALEZ

Diario VEA
COMPROMETIDO CON VENEZUELA

VEA
VEA
VEA
VEA
VEA

Ref. 2,2

SOMOS PUEBLO VALIENTE